

REGLAMENTO**Campaña: "Sopa de Letras"****25 de julio Anexión del Partido de Nicoya**

Fecha de inicio: 25 de julio 2021
Fecha de finalización: 25 de julio 2021
Premios: 1 Paquete de Optometría de Asembis
1 Paquete de Revisión Dental de Asembis
Ganadores: Dos (2) ganadores
Fecha de sorteo: 27 de julio del 2021
Fecha de publicación de ganadores: 28 de julio del 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para la celebración del **"25 de julio Anexión del Partido de Nicoya"**. La duración es de 01 día. Dirigida para todos los asociados a CoopeJudicial.

La campaña se denomina: **"Sopa de Letras"**, se basa en premiar a dos personas asociadas de CoopeJudicial para que puedan gozar de 2 premios los cuales son:

- **Un Paquete de Optometría de Asembis**
- **Un Paquete de Revisión Dental de Asembis**

a- Los sorteos se realizarán el 27 de julio del 2021 y el disfrute de los premios tienen como vigencia 3 meses a partir de la fecha del sorteo.

b- CoopeJudicial ya canceló de manera anticipada a las empresas. Cualquier gasto adicional que se incurra las personas favorecidas, deberán ser asumidas por el mismo.

c- La campaña se enfoca en la celebración del **"Día de la Anexión del Partido de Nicoya"**.

d- El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios deben de ser asumidos por los ganadores.

e- La empresa Asembis que dará el servicio trabaja con los lineamientos, limpieza y normas dispuestas por el Ministerio de Salud, resguardando la salud de las personas

que los visitan. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende NO somos responsables.

f- En el momento que se realice el sorteo y CoopeJudicial conozca los nombres de los ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la reservación correspondiente de ser necesario.

g- La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.

h- Si a la hora de realizar el sorteo la persona favorecida no puede ser contactada a los números telefónicos registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días, vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado y únicamente enfocado al “**Día de la Anexión del Partido de Nicoya**”. El mismo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados del sorteo el día 27 de julio del 2021 y se deben de contactar los ganadores en horas de la tarde antes de las 4:30 p.m. hora de cierre de las oficinas de CoopeJudicial. La publicación en redes sociales se realizará posterior a contactar a las ganadoras.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial, familiares asociados que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años.

Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración y diferentes Comités de CoopeJudicial.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido o bien por su representante legal debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio puede ser transferible de manera gratuita, pero no negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar la celebración del “**Día de la Anexión del Partido de Nicoya**”, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.